



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	23.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.700,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	97.000,00
	Total ingresos	173.200,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	57.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	94.000,00
	Total gastos	173.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Castil de Peones, a 22 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez